

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 000000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

## CONDICIONES PARTICULARES

Comparecen a la celebración del presente contrato de Prestación de Servicios de salud y Medicina Prepagada, por una parte, PRIMEPRE S.A. legalmente representada por su Presidente Ejecutivo Sr. Amílcar Paredes García; parte a la cual de ahora en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominará (sistemas o planes), y, por otra, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL parte a la cual de ahora en adelante se denominará el Contratante, contratante beneficiario, cotizante, afiliado, etc.), quienes libre y voluntariamente en las calidades que representan, convienen en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas

### 1.- ASEGURADOS

El contrato ampara a los estudiantes de las Instituciones Educativas de Fuerzas Armadas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, contra el riesgo de Accidentes Personales.

### 2.- PLAN:

BENEFICIOS, MONTOS Y CONDICIONES MAXIMOS (POR PERSONA):

Por expreso y mutuo acuerdo entre las partes, se establecen las siguientes condiciones de acuerdo a la adjudicación por el lapso de 3 años:

AFILIADOS: Cadetes de las instituciones educativas de Fuerzas Armadas según listado entregado por el Colegio a la Compañía

Aprobación ACCESS N° 010-040-0015

[www.privilegio.med.ec](http://www.privilegio.med.ec)

**ASEGURAMOS**

**SALUD**

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 6 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 000000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

**PLAN PROTECCION CORPORATIVO**

COBERTURAS	PLAN PROTECCION
Límite máximo por gastos médicos a causa de eventos fortuitos (dependientes)	\$ 1.500,00
Límite máximo por gastos médicos dentales (dependientes)	\$ 800,00
Límite máximo por gastos médicos por pérdidas de miembros por eventos fortuitos (dependiente)	\$ 3.000,00
Límite máximo por gastos médicos por pérdida de motricidad corporal (dependiente)	\$ 3.000,00
Renta diaria por hospitalización por eventos fortuitos, máximo 20 días, \$60,00 por día.	\$ 1.200,00
Deducible para Renta Diaria	1 día
Ambulancia	\$ 200,00
<b>COBERTURA AMBULATORIA</b>	
Atención ambulatoria dentro y fuera de la RED por accidente	100%
Límite de Terapias rehabilitación, fisioterapia, lenguaje hasta \$10,00	10 Terapias
Valor tope de la consulta fuera de RED por eventos fortuitos	\$ 30,00
Farmacia dentro y fuera de red al por eventos fortuitos	100%
<b>COBERTURA HOSPITALARIA POR EVENTOS FORTUITOS</b>	
Hospitalización dentro y fuera de la red por eventos fortuitos	100%
Hospitalización por eventos fortuitos fuera de nuestra RED con aplicación de deducible al:	100%
Cuarto y alimento diario al 100%	\$ 100,00
Hospitalización en Unidad de Cuidados Intensivos dentro y fuera de la RED por eventos fortuitos / accidentales al:	100%
Las becas serán pagaderas en la continuidad del contrato	
<b>PERIODOS DE CARENCIA</b>	
Emergencia	24 horas
Ambulatoria:	30 días
Hospitalaria:	90 días
Preexistencias conocidas y declaradas:	24 meses

Aprobación ACESS N° 010-040-0015

www.privilegio.med.ec

**ASEGURAMOS**

**SALUD**

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 5 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 000000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

Prestaciones de interés de salud pública, preexistentes y tercera edad	De acuerdo a la Ley
DEDUCIBLE	
Deducible	N/A
Deducible para Renta Diaria	1 día
CUOTA ANUAL	
TITULAR	\$ 22,00

**CONDICIONES:**

1. La cobertura es las 24 horas del día, 365 días del año en cualquier parte del mundo y con cualquier centro médico
2. Dependientes se considera al cónyuge, compañero / a permanente y debidamente legalizado, así como también a los hijos desde el nacimiento hasta los 23 años de edad siempre y cuando cumplan con los requisitos de dependientes.
3. Se podrá incluir como dependientes a los hijos solteros menores de 19 años y si dependen económicamente de los padres (estudian a tiempo completo, no trabajan y viven con sus padres) hasta los 23 años de edad, presentando la copia del último pago de los estudios y certificando de no aportación al IEES.
4. Los afiliados tendrán el beneficio hasta los 65 años al 100% y a partir de los 66 hasta los 71 años al 50% de los beneficios contratados.
5. Cobertura automática
6. Consultas homeópatas, acupunturistas, bioenergéticas y medicina alternativa siempre y cuando sean médicos aceptados por la Federación Médica Ecuatoriana. Se cubre medicamentos homeopáticos y biogenéticos con registro sanitario y que sean comercializados por establecimientos autorizados. brt
7. Terapias de Rehabilitación, terapia de lenguaje, terapia física y terapia respiratoria: sólo para corregir problemas físicos derivados o enfermedades que sean cubiertos por el presente contrato hasta USD 20.00 cada una
8. Cobertura de cama de acompañante en el caso de hospitalización sin límite de edad.
9. Exámenes de laboratorio Clínico e Imagen de acuerdo al diagnóstico.
10. Ambulancia Terrestre, médicamente necesaria territorio nacional hasta USD 200.00
11. El arancel para reembolsos de honorarios médicos y demás prestaciones de acuerdo a la Tabla contratada.

Aprobación ACCESS N° 010-040-0015

[www.privilegio.med.ec](http://www.privilegio.med.ec)

**ASEGURAMOS**

**SAÚDE**

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 6 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 000000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

12. Reclamos en moneda extranjera serán reembolsados al tipo de cambio de la fecha de incurrencia del mismo, liquidando de acuerdo a lo que hubiera costado el procedimiento según tabla contratada.
13. Plazo de notificación de accidentes (15) quince días hábiles desde la fecha que tuvo lugar el accidente o el evento que dio origen la notificación puede ser verbal o escrito.
14. Pago de reembolsos en 8 días laborables, desde la aceptación de la documentación por parte de PRIVILEGIO MEDICINA PREPAGADA PRIMEPRE S.A.
15. Período de presentación de reclamo, 90 días a partir del último gasto incurrido.
16. En caso de cancelación del contrato, los afiliados tendrán 30 días para presentación de reclamos incurridos, con la documentación completa debidamente aceptados por PRIVILEGIO MEDICINA PREPAGADA PRIMEPRE S.A.
17. El presente contrato podrá ser renovado de manera automática por las partes debiendo manifestar lo contrario con una antelación de 90 días.
18. TARJETA DE AFILIACION: se entregará la tarjeta de identificación Privilegio para el titular para acceder a los beneficios y descuentos.
19. Cabe señalar que PRIVILEGIO es una Compañía que está abierta a recibir sugerencia de clínicas que el contratante requiera que esté dentro de la red.
20. MODALIDAD DE REEMBOLSOS: Para atenciones ambulatorias se liquidará previa presentación del Formulario de Reclamación, prescripción médica con el diagnóstico claramente escrito, pedidos de exámenes de diagnóstico y medicamentos, y documentos legales autorizados por el Servicio de Rentas Internas (facturas de honorarios, médicos, clínicas u hospitales, centros de diagnóstico, etc.) por los servicios prestados. Para atenciones hospitalarias se liquidará previa presentación de Formulario de reclamación, copia de la historia clínica o epicrisis (de acuerdo al diagnóstico), copia del protocolo operatorio, factura general del centro hospitalario legalmente autorizado por el SRI con su debido desglose, detalle o desglose de la factura (s) de honorarios médicos (si no han sido incluidos en la factura general). Si se trata de una emergencia deberá presentar hoja de emergencia que emite el centro hospitalario donde se atendió. Toda atención hospitalaria en cuadro cerrado debe ser preautorizada por Auditoría Médica de Privilegio presentando la solicitud con 72 horas de anticipación.

FORMA DE PAGO: contado mensual por adelantado

Aprobación ACCESS N° 010-040-0015

[www.privilegio.med.ec](http://www.privilegio.med.ec)

**ASEGURAMOS**

**SALUD**

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 6 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada

PRIMEPRE S.A.

Pág. 5

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 000000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

En caso de divergencia y de no haberse resuelto de mutuo acuerdo las partes se someterán a conocimiento y resolución de los centros de mediación y arbitraje de la ciudad de Quito.

En constancia de aceptación de todo lo antes expuesto, los Comparecientes suscriben el presente convenio por duplicado en la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de marzo del 2022.



PRIMEPRE S.A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aprobación ACESS N° 010-040-0015

[www.privilegio.med.ec](http://www.privilegio.med.ec)

ASEGURAMOS

SALUD

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 6 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada

PRIMEPRE S.A.

Pág. 6

ASEGURADO: **"MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"**

RAMO: CORPORATIVO

CONTRATO No: 200495 ANEXO: 090000

VIGENCIA DESDE: 08-03-2022

VIGENCIA HASTA: 08-03-2025

### ANEXO DE BENEFICIOS ADICIONALES

#### BENEFICIOS ADICIONALES

EXEQUIAL / FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL O NATURAL REPRESENTANTE LEGAL	3.000,00
EXEQUIAL / FALLECIMIENTO POR MUERTE ACCIDENTAL O NATURAL ESTUDIANTE	3.000,00
Exequial titular y dependientes	800,00

En constancia de aceptación de todo lo antes expuesto, los Comparecientes suscriben el presente convenio por duplicado en la ciudad de Quito, 14 días del mes de marzo del 2022.



PRIMEPRE S.A

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Aprobación ACCESS N° 010-040-0015

[www.privilegio.med.ec](http://www.privilegio.med.ec)

**ASEGURAMOS**

**SALUD**

Quito - Guayaquil - Cuenca - Manta - Machala - Ibarra - Ambato

Av. Juan León Mera N21-291 y Jerónimo Carrión. Edificio Sevilla, pisos 6 y 7.  
Telf.: (593 2) 2231 908 / 098 4405091 / 098 4757246

 PrivilegioMedicinaPrepagada